

CONTRATO NO. ADQ/CTO/2020189030037

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA LAURA ELENA RODRÍGUEZ BALLEZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN UNIÓN DE LA C. ARELI BAUTISTA PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SINDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - ACORDE AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES APROBADO PARA ESTE ENTE DE GOBIERNO MUNICIPAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, MISMO QUE PERMITE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, COMO ES EL CASO DE LA **CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO DE CALIDAD DE MATERIALES** QUE SE ENCARGARA DE REALIZAR LAS DIVERSAS PRUEBAS DE CALIDAD A LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO DE OBRAS 2020 EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, POR LO QUE, EL SUBCOMITÉ AVALA Y AUTORIZA SE REALICE LA EROGACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

SEGUNDO.- LAS PARTES MANIFIESTAN CONOCER Y ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVAN DE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DERIVEN.-----

DECLARACIONES:

A.- DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, ES EL ORDEN DE GOBIERNO QUE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



2. SUS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN XXIV, 36, FRACCIÓN VI Y 37, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.
3. PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS LOCALES APLICABLES.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1º, 36 FRACCIÓN VI, 37 FRACCIONES I, II, Y V, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIOS PROPIOS Y QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO.
5. QUE ES SU INTENCIÓN CONTRATAR AL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE CONTROL DE CALIDAD EN PROCESOS, ESPECIFICACIONES Y DESARROLLO EN LOS MATERIALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2020, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE “EL MUNICIPIO”.
6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. BENITO JUAREZ NUMERO 20, COLONIA CENTRO, EN TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VER. CODIGO POSTAL 92800, Y RFC: MTU850101H8A, MISMOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

B.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1. SER UNA PERSONA FÍSICA, CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR RDBLLR77073030M900, CURP ROBL770730MVZDLR05, CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.
2. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 31 DE LA COLONIA DEL VALLE C.P. 92800, EN LA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



3. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.
4. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y APLICABLES POR SUPLETORIEDAD A LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.
5. SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ROBL770730SL9.
6. QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

1. MANIFIESTA QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUJETARSE EN SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
2. SE OBLIGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE LAS REGLAS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENE EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, REFERENTE A LOS TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE CONTROL DE CALIDAD EN PROCESOS, ESPECIFICACIONES Y DESARROLLO EN LOS MATERIALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2020, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO DEL PAGO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR PARTE DE "EL PRESTADOR", SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS \$15,200.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL DE \$110,200.00 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE SERAN COBRADOS MENSUALMENTE, CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS BRINDADOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE SER EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA "EL PRESTADOR", DEBERÁ DE PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA; CON CLAVE INTERBANCARIA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE BANCA; ASÍ MISMO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (C.F.D.I.), DEBERÁ DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PRESENTÁNDOSE PREVIAMENTE PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR COMPROBANTE FISCAL (FACTURA), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CADA PAGO RECIBIDO, MISMO QUE CUMPLIRÁ LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

CUARTA.- "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, CON RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PROPIOS. POR OTRA PARTE "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A "EL PRESTADOR".

QUINTA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR TOTAL Y ABSOLUTA RESERVA SOBRE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONEN CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y RESERVADA, ASÍ COMO A LA QUE CON ESA CLASIFICACIÓN TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGARSE EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, SIENDO ESTA UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

SEXTA.- SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" DE LOS TRABAJOS QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADO EN EL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", LAS CANTIDADES QUE LE FUESEN DEPOSITADAS EN SU TOTALIDAD POR LOS TRABAJOS NO REALIZADOS, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADAS A PARTIR DE LA FECHA EN SEAN

REQUERIDOS POR "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE AL TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

OCTAVA.- MANIFIESTA "EL PRESTADOR", QUE EL PERSONAL A SU CARGO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO SU DIRECCIÓN Y/O DEPENDENCIA CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O RESPONSABLE SOLIDARIO CON "EL MUNICIPIO", AUN CUANDO DICHS SERVICIOS SE PRESTEN EN LAS INSTALACIONES DE "EL MUNICIPIO".

NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN DARSE AVISO POR ESCRITO DE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO O CUALQUIER OTRO ASUNTO RELATIVO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y POR LO QUE HASTA EN TANTO NO SE INFORME EL MISMO, DE MANERA FEHACIENTE, LAS COMUNICACIONES QUE SE GIREN O LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN SE ENTENDERÁN LEGALMENTE EFECTUADAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES.

DECIMA.- EN CASO DE QUE SE SUSCITE ACLARACIÓN O CONTROVERSIA CON RESPECTO AL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LA RESOLUCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. FIRMANDO LOS QUE PARTICIPAN.

"EL MUNICIPIO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LAURA ELENA RODRÍGUEZ BALLEZA


C. ARELI BAUTISTA PÉREZ
SINDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL